

ALCALDÍA DE MANIZALES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
a. OBJETIVO GENERAL	5
b. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
c. MARCO NORMATIVO	6
DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	8
CAPÍTULO I:	8
PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCION - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.....	8
1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	8
2. CONSTRUCCION MAPAS DE RIESGOS CORRUPCION	9
3. MONITOREO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	9
CAPÍTULO II.....	9
SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES.....	9
CAPÍTULO III.....	10
TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS.....	10
CAPÍTULO IV	11
CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO ..	11
CAPITULO V	12
QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	12

CAPITULO VI	13
SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.....	13
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	13
TÍTULO I	13
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÍNTEGRA.....	13
TÍTULO II	15
RESPONSABILIDAD SOCIAL	15
TÍTULO III.....	16
FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	16
TÍTULO IV	18
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - URNA DE CRISTAL	18
TÍTULO V	19
FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19

INTRODUCCION

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores¹

Con fundamento en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, y en la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y acceso a la información las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, que permitan generar credibilidad ante la comunidad, cediéndoles un espacio donde puedan ejercer un control social, participativo y oportuno; por lo que la Alcaldía Municipal de Manizales, en aras de fortalecer el trabajo Institucional ha establecido estrategias en cada uno de los componentes que conforma el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que contribuyen a establecer políticas de fiscalización de los recursos del Municipio.

En este contexto, la Administración Municipal de Manizales no puede ser ajena al tema de la Corrupción, por lo que mediante este Plan se busca mitigar los riesgos debiéndose entender que los riesgos de corrupción no solo son financieros, ni económicos sino que son todos aquellos que hacen parte de cualquier gestión que se realice.

¹ Estatuto anticorrupción, 2011.

a. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer los procesos de reconocimiento a la gestión pública, la gobernabilidad y la transparencia en las decisiones de gobierno, mediante la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1757 de 2015.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Liderar acciones que fortalezcan al Municipio en materia de control interno, de la gestión y el control interno disciplinario.
- Definir un sistema de seguimiento y control de las mismas.
- Optimizar el servicio al ciudadano.

c. MARCO NORMATIVO

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo.

- Artículo 115 de la Constitución Política de 1991.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., artículos 74 y 76”
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículo 78 establece que: “Todas las entidades y organismos de la administración pública: “...tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional...”.
- Documento CONPES 3785 de 2013, “Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano”.

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

“Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Código del Buen Gobierno para el año 2019, con el objetivo de impulsar las buenas prácticas de la gestión pública en el Municipio de Manizales.”

El Alcalde de Manizales en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315, numeral 1, de la Constitución Nacional; el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 4° del Decreto 2641 de 2012, y

DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO I:

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De los mapas de riesgos de corrupción. La elaboración del mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía de Manizales y las medidas para mitigarlos desarrolladas en este primer componente, toman como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, contenidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP, y complementado con los requisitos exigidos por el Decreto 2461 de 2012.

El mapa de riesgos es una herramienta que le permite a la Alcaldía de Manizales identificar las causas que pueden dar origen a hechos de corrupción, previendo sus posibles efectos y calificando la presencia del riesgo. Posterior a dicha valoración se diseñan estrategias o acciones orientadas a reducir o evitar la presencia de tales riesgos, teniendo en cuenta igualmente, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

Estrategias a desarrollar. A continuación, se describen las estrategias a desarrollar:

1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Esta política para el tratamiento de riesgos de corrupción estará alineada y establecida formalmente por Decreto en la planificación estratégica de la Entidad y se ajustará acorde a los lineamientos del DAFP, garantizando desde el nivel más alto de la organización la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados.

2. CONSTRUCCION MAPAS DE RIESGOS CORRUPCION

- A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** En esta etapa se busca revisar y actualizar los eventos de corrupción potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos de la Entidad, estableciendo las causas y los efectos de su ocurrencia; en los procesos que por su naturaleza pueden ser fácilmente objeto de acciones de corrupción
- B. ANÁLISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Permite establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos, con el fin de obtener información necesaria para las acciones que se van a implementar.

Para calificar la probabilidad y el impacto, se tomarán en cuenta únicamente las indicaciones establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

3. MONITOREO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Alcaldía de Manizales, tendrá un monitoreo y revisión Que aplicará únicamente los parámetros establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

El seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción será realizado por la Unidad de Control Interno a través de las auditorías administrativas internas y de los seguimientos cuatrimestrales al mapa de riesgos de corrupción.

VER ANEXO 1: Mapa de Riesgos

CAPÍTULO II

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES

Estrategia Antitrámites. La Estrategia Antitrámites de la Alcaldía de Manizales, se encuentra basada en el Decreto 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.* – Ley Antitrámites y en las especificaciones presentadas en el Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”*, los cuales buscan facilitar el acceso a los servicios que prestan las Administraciones Públicas, eliminando requisitos y

documentación que no aportan valor a los trámites y otros procedimientos administrativos, ni contribuyen a la calidad o éxito del servicio final; además de evitar y eliminar factores o acciones tendientes a la corrupción. Por lo anterior, las estrategias presentadas en este documento incluyen como eje fundamental, mecanismos encaminados a la racionalización de trámites que permitan aumentar la confianza de la ciudadanía en el Estado y la presunción de buena fe, mejorar la competitividad del Municipio y facilitar la gestión de los servidores públicos.

Para el logro de dichos propósitos, se plantea un cronograma que permite identificar las actividades y acciones que serán ejecutadas durante el año 2019 y las cuales tienden a lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante la Administración Municipal.

VER ANEXO 2: Racionalización de trámites

CAPÍTULO III

TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS

- RENDICION DE CUENTAS

La Rendición de Cuenta es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y ejercer su control social, la realización de audiencias públicas, así como como las respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicite la comunidad con información, estructurada, clara, confiable, oportuna, y suficiente.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y avances que en materia de rendición de cuentas, tiene el Municipio de Manizales la realización de 1 audiencia pública al año, con el presente plan se propone, realizar un ejercicio permanente de Rendir Cuentas Claras sobre la gestión administrativa y los asuntos de Gobierno a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer las instancias decisorias de concertación y diálogo con la comunidad e ir sentando la base para instaurar una cultura en los equipos de trabajo donde impere la ética y el accionar pulcro hacia lo público.

Estrategias a desarrollar. A continuación, se describen las estrategias a desarrollar:

Presentación de Informes relacionados con las Dimensiones, Ejes Estratégicos y Programas expuestos en el Plan de Desarrollo “Manizales Más Oportunidades 2016 – 2019”, los que deberán ser publicados en la Página Web www.manizales.gov.co y con actualización permanente, información relacionada con el cumplimiento a los programas expuestos.

Responsable: Secretaria de Planeación

El componente de diálogo en la rendición de cuentas, se refiere al diálogo entre el gobernante y ciudadanía, para que este sea efectivo se identifican, organizan y desarrollan espacios, medios de encuentro y comunicación, en los que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Audiencia Pública última semana de Noviembre a los ciudadanos y organizaciones sociales y económicas.	Última semana de Noviembre	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas.
Rendición de Cuentas al Concejo Municipal.	Cuando este lo solicite.	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas
Organismos de control como Procuraduría y Contraloría.	Cuando este lo solicite.	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas
Publicación en Portal WEB		Secretaría de Planeación, Unidad de Prensa
Cartillas virtuales en la página web www.manizales.gov.co		Unidad de Divulgación y Prensa - Secretaría de Planeación

Acogiendo la guía para autoridades territoriales y ciudadanía sobre los Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales. Guía para autoridades territoriales y ciudadanía.”, el equipo coordinador deberá estar conformado por: la Unidad de Control Interno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Servicios Administrativos, Unidad de Divulgación y Prensa, Jefe de Protocolo de la Secretaría General y la Secretaría de Planeación.

VER ANEXO 3: Rendición de cuentas

CAPÍTULO IV

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Mecanismos y Estrategias para mejorar la Atención al Ciudadano. Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la Alcaldía de Manizales, teniendo como referentes la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013) y los lineamientos dados por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano – PNSC, analizando el estado actual del servicio que se presta en la Administración Municipal, con el fin de identificar oportunidades de mejora y definir acciones que permitan optimizar la satisfacción de los ciudadanos y facilitar el ejercicio de sus deberes y derechos.

VER ANEXO 4: Atención al Ciudadano

CAPITULO V

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información. En desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente mediante el Decreto 0103 de 2015, se establecen especialmente en el Título V de éste, los cuatro pilares sobre los cuales se gestionará la información pública:

- Registro de activos de información. El cual refleja un cambio importante en la concepción del papel de la información en las entidades públicas al reconocer que ya es un activo más de la organización y se le debe dar el tratamiento correspondiente a tal calidad.
- El índice de información clasificada y reservada. En donde se establecen las condiciones especiales de tratamiento a las excepciones que se presentan en el ejercicio del derecho de acceso a la información y se indica el sustento de las mismas con el fin de que pueda ser controvertido.
- El esquema de publicación de la información. Enfocado a fortalecer en la cultura organizacional de los servidores públicos, la proactividad en la publicidad de la información requerida por la ciudadanía, mediante los canales tradicionales y los de tecnologías de información y comunicaciones que permitan una mayor cobertura, celeridad en el proceso y participación de la ciudadanía en su definición.

Programa de gestión documental. Con él se busca establecer un plan que permita el tratamiento de la información desde su creación hasta su disposición final de acuerdo con las normas establecidas por el Archivo General de la Nación, en especial lo relacionado con el establecimiento de política de gestión, tablas de retención documental, administración de archivo, preservación y custodia de documentos tanto físicos como digitales. Así pues, el propósito del presente capítulo y del cronograma anexo es definir los documentos y la información que se pondrán a disposición de la comunidad en la página web de la Alcaldía de Manizales, Sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VER ANEXO 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPITULO VI

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

TÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÍNTEGRA

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. La Alcaldía del Municipio de Manizales se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual asumirá compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas, y capacitará a sus altos directivos y demás equipo humano en políticas y acciones anticorrupción, y cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés.

Igualmente, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, como son: Los Pactos de Integridad para fortalecer la Transparencia en los Procesos Contractuales, Auditorías Visibles y demás mecanismos que permitan visibilizar la acción administrativa.

Acciones para la gestión íntegra El señor Alcalde de la Ciudad y su equipo directivo tienen identificadas como prácticas de gestión íntegra, además de lo consignado como principios de la gestión pública, que soportarán la consolidación del Código de Buen Gobierno, las siguientes:

1. Transparencia en la contratación

- Difusión amplia y permanente de las etapas de contratación (previa, durante y posterior)
Criterios uniformes en solicitud de cotizaciones
- Revisión minuciosa de los términos de referencia
- Controles de los precios de productos y servicios
- Veeduría ciudadana permanente en los procesos contractuales y presupuestales de todas las Secretarías
- Combatir corrupción, amiguismo y favorabilidad

2. Difusión y divulgación:

- Divulgación de decisiones que modifican compromisos de la agenda pública, en beneficio del impacto social

- Difusión permanente y masiva de programas y proyectos con énfasis en grupos específicos (beneficiarios, contratistas, proveedores, posibles proveedores)
- Acceso de todos los públicos a la información de la Administración
- Publicitar el accionar público como estrategia pedagógica
- Democratización de la información interna

3. Trascender la transparencia hacia la democracia auténtica:

- Participación ciudadana
- Veeduría ciudadana
- Inclusión
- Las relaciones con la comunidad se establecen de manera pública
- Cercanía y transparencia con los actores externos que participan en el desarrollo de proyectos de la Administración Pública
- Fortalecimiento de espacios de participación para consolidación de políticas y estrategias
- El aporte de las Dependencias es corporativo, lo que permite generar impacto con las intervenciones

4. La ética y la técnica, criterios que priman en el accionar de la gestión:

- La labor de la Administración debe estar soportada en estudios técnicos en pro de las mejores soluciones a las demandas de la comunidad

5. Establecimiento de grupos primarios en la Administración, aplicando mecanismos efectivos de seguimiento

6. Respeto y acompañamiento a instancias de asesoría, consulta y estudio para el mejoramiento de la gestión

7. Atributos de liderazgo, coherencia, actitud, voluntad, compromiso, confianza, honestidad en el manejo de lo público

8. Énfasis en lo preventivo, con un Control Interno objetivo y propositivo

9. La Oficina de Atención al Ciudadano como auténtico ejercicio de cercanía e inclusión democrática:

- Servicio a la ciudadanía

- Solución oportuna a las solicitudes de la comunidad
- Escuchar y atender a la ciudadanía

10. Compromiso de la Organización:

- Con los grupos de interés
- Con la administración del riesgo

11. Monitoreo a las políticas del Código de Buen Gobierno:

- Para verificar el cumplimiento de las políticas
- Procesos expeditos para la sanción al incumplimiento

12. Relaciones:

- Establecer relaciones horizontales entre Secretarías e Instituciones y entre el nivel superior jerárquico para conocer en forma unificada los postulados del Código de Buen Gobierno.
- Establecer en la Unidad de Control Interno, las relaciones con organismos de control

13. Multiplicar la cultura de Buen Gobierno entre la ciudadanía para que a su vez se fortalezca el sistema al interior de la Administración

Compromiso en la Lucha Antipiratería. La Alcaldía del Municipio de Manizales velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería.

TÍTULO II

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la Comunidad. La Alcaldía del Municipio de Manizales se orientará hacia el desarrollo humano integral de la ciudadanía en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, especificando dichas políticas, cuando haya lugar, frente a las minorías étnicas o culturales y de género, y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con la administración pública.

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, artículo 311, desarrolla el proceso de priorización de las iniciativas de interés general, elabora una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones que se analiza entre comunidad y la Administración para determinar el definitivo. Es de observar que se vinculan diferentes actores como JAL y JAC.

Esta propuesta pretende hacer sostenible los procesos de planeación y gestión del desarrollo en cuanto al marco institucional amplio que facilita la inclusión social y política de la ciudadanía, aportando de esta manera a la dinamización de la convivencia ciudadana y politización del conflicto social, entendiendo por politización la capacidad de llevar a la esfera pública y al escenario político democrático, el tratamiento de los diversos problemas y conflictos que cotidianamente se presentan en la sociedad.

La Alcaldía declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, a la solidaridad, y a la multiculturalidad, entre otros.

Control Social. La Alcaldía del Municipio de Manizales promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, como expresión democrática y de acercamiento entre el Estado y la Comunidad, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

TÍTULO III

FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Grupos de Interés de la Entidad La Alcaldía del Municipio de Manizales reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los servidores públicos, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.

La Alcaldía del Municipio instaura las siguientes políticas de conflictos de interés, las cuales regulan las relaciones entre la Alcaldía y sus grupos de interés. En este marco, las relaciones entre los servidores públicos, el Alcalde y su Equipo de Gobierno, los miembros de los Comités y la ciudadanía, se regirán por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés. Con respecto a los conflictos de interés, los deberes de los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Manizales, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Alcaldía;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a la ciudadanía y habitantes del Municipio un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;

Sin perjuicio de la ampliación de prohibiciones, el personal de la Alcaldía del Municipio de Manizales se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración Municipal.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración municipal o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Administración Municipal
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y los principios de la gestión pública, lesionen los intereses de la Administración Municipal.
- e. Utilizar su posición en la Alcaldía o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar y recibir dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la administración municipal para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

- h. Gestionar o celebrar negocios con la administración municipal para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración municipal, o de personas o entidades con las que la administración municipal sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- k. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- l. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Alcaldía, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- m. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Alcaldía y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- n. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Fuente: Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002

TÍTULO IV

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - URNA DE CRISTAL

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública. La Alcaldía del Municipio de Manizales dará cumplimiento formal y real al Manual de **Contratación**, al manual de interventoría y la normatividad vigente de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que los contratos se otorguen sin ningún tipo de sesgo o preferencia, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes y a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El Municipio aplicará diferentes estrategias para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento del proceso contractual dentro de la ejecución de la estrategia URNA DE CRISTAL.

TÍTULO V

FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI. La Alcaldía del Municipio de Manizales se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Manizales a los,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

Elaborado por:
Leandra Meza Uribe
Johana Arbeláez Loiza
Claudia Marcela Salazar Rojas
Diana Patricia Martínez López